



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

ASUNTO: Se solicita nuevamente información y documentación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de febrero del 2024

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE
FUENTES DE MANUFACTURA DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.**

Humboldt #121
Del Valle
C.P. 78200
San Luis Potosí, S.L.P.

Esta Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en relación con la revisión que se le está practicando, al amparo del oficio número DGI-DF-PROG-574/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, expedido por C.P. Humberto Meneses Rugerío, Director de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que le fue notificado al contribuyente **FUENTES DE MANUFACTURA DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.**, a través de los Estrados de esta Unidad Administrativa en los términos del 139 de Código Fiscal de la Federación ello en razón de que **NO** fue localizable en el domicilio fiscal, tal y como consta en la Constancia de Hechos de fecha 19 de septiembre de 2023; en el cual se le concedió un plazo de **15** (quince) días, contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara la información que a continuación se enlista:

- A) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible de los avisos presentados al Registro Federal de Contribuyentes, así como sus modificaciones y/o cambios que haya realizado, tales como cambio de domicilio, aumento o disminución de obligaciones.
- B) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del acta constitutiva de la contribuyente y en su caso de las modificaciones efectuadas a la misma.
- C) En su caso exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del documento mediante el cual la contribuyente otorga poder al representante legal, así como de la identificación oficial (credencial de elector, cedula profesional, pasaporte), vigente a nombre del propio representante legal.
- D) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible de los avisos de inscripción de todos y cada uno de los socios o accionistas de la empresa
- E) Copia fotostática y original para cotejo de los instrumentos notariales que acrediten a los Representantes Legales de la contribuyente que fungieron durante el ejercicio 2019, que se hayan otorgado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- F) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del papel de trabajo en el que se muestren los bienes muebles e inmuebles propiedad del contribuyente, indicando en cada caso lo siguiente:

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Eje 118 No. 220
Zona Industrial del Potosí
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395
Tel (444) 167 31 90 y 91
www.slpfinanzas.gob.mx



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

- a) Muebles:
- I) Descripción
 - II) Estado de conservación
 - III) Ubicación física
 - IV) Características generales (tratándose de automotores se deberá citar la marca, modelo, serie, color, número de placas)
 - V) Unidad de medida
 - VI) Cantidad
 - VII) Valor aproximado
- b) Inmuebles:
- I) Tipo de Inmueble
 - II) Medida y colindancias
 - III) Ubicación del inmueble
 - IV) Uso del inmueble
 - V) Datos registrables (número de ingreso, libro, número de folio real o mercantil, partida, a fojas, sección, valor aproximado del bien y tomo)
- G) Estados de cuenta bancarios a nombre de FUENTES DE MANUFACTURA DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V., así como papel de trabajo indicando nombre de la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, el tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de vencimiento, número de cuenta, monto del saldo o deposito, tipo de moneda y titular de la(s) cuentas (s), relacionadas con las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.
- H) Declaración normal del ejercicio 2019 y en su caso complementaria. así como declaración anual informativa de operaciones con clientes y proveedores, que comprendan las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.
- I) Balanza de comprobación mensual de las cuentas contables de Bancos, Ingresos, Compras, Inversiones y Gastos, así como registros auxiliares contables de las cuentas de compras y ventas de importación y exportación, las relativas a clientes y proveedores extranjeros, que correspondan al periodo sujeto de revisión.
- J) Papel de trabajo debidamente firmado por el Representante Legal de la contribuyente revisada y en medios magnéticos señalando los siguientes datos:
- 1.- Tipo de pedimento. Importación o Exportación.
 - 2.- Número de pedimento.
 - 3.- Número de la Aduana.
 - 4.- Número de la Patente del Agente Aduanal del pedimento.
 - 5.- Fecha de pago del pedimento.
 - 6.- Clave del pedimento.
 - 7.- Fracción arancelaria.
 - 8.- Descripción de la Mercancía.
 - 9.- País de Origen o Destino.
 - 10.- País de Vendedor o Comprador.
 - 11.- Valor comercial de mercancía.
 - 12.- Valor en Aduana.
 - 13.- Identificadores a nivel partida del pedimento.
 - 14.- Identificadores a nivel general del pedimento.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

- 15.- Contribuciones a nivel partida.
- 16.- Tasa de la contribución aplicable a nivel partida.
- 17.- Clave de forma pago a nivel partida.
- 18.- Clave del término de facturación (INCOTERM).
- 19.- Incrementables.
 - 1.- Total de Fletes.
 - 2.- Total de Seguros.
 - 3.- Embalajes.
 - 4.- Total de Otros incrementables.

K) Proporcione original para cotejo y una copia fotostática legible de cada uno de los documentos que acompañan a los pedimentos que se detallan en el cuadro "Relación de Pedimentos" del presente oficio, ordenados con su respectivo pedimento de la siguiente manera:

a) Expediente

1. Pedimento de importación tramitado, tanto el detallado como el simplificado.
 2. Factura comercial o documento equivalente donde se expresa la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías.
 3. Comprobante de información de valor y de comercialización (COVE), con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior
 4. Conocimiento de embarque en tráfico marítimo, guía en tráfico aéreo, y lista de empaque en tráfico terrestre, con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 5. Documento que compruebe el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas de Etiquetado con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 6. Documentos con base en el cual se determine la procedencia y origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado del país de origen y otras medidas que al efecto de establezcan, con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 7. En caso de que resulte aplicable a alguna de las operaciones solicitadas, el documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley Aduanera.
 8. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.
 9. Hoja de cálculo para determinar el valor en aduana de mercancías de importación.
- L) En relación al punto anterior Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del papel de trabajo en el que se muestren las características físicas y esenciales, así como las especificaciones técnicas y comerciales de las mercancías importadas.
- M) En relación con el punto L) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible, de los soportes de registros y movimientos contables relacionados con las operaciones de importación realizadas como lo son entre otros, las formas de pago. **FUENTES DE MANUFACTURA DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.,.**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

- N) Original para cotejo y fotocopia de los comprobantes de gastos que le expidió el agente aduanal al hacer el trámite del despacho, así como las formas de pago de las mercancías y de las cuentas de gastos inherentes por las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.
- O) Proporcione relación por escrito firmada por el representante legal, de los documentos citados en el inciso K), detallándolos de la siguiente manera:
1. Numero de Pedimento.
 2. Numero de Factura comercial o documento equivalente donde se expresa la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías.
 3. Numero de Comprobante de información de valor y de comercialización (COVE).
 4. Numero de Conocimiento de embarque en tráfico marítimo, guía en tráfico aéreo, y lista de empaque en tráfico terrestre, con su respectivo número de acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 5. Numero de Documento que compruebe el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas de Etiquetado con su respectivo número de acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 6. Numero de Documentos con base en el cual se determine la procedencia, origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado del país de origen y otras medidas que al efecto de establezcan, con su respectivo número de acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 7. Numero de Documento en el que consiste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley Aduanera.
 8. Cantidad de Manifestaciones por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.
 9. Cantidad de Hojas de cálculo para determinar el valor en aduana de mercancías de importación.
- P) Documentos en que conste el mandato del encargo que se le confirió al agente aduanal para realizar sus operaciones: facturas correspondientes a pagos que corrieron cargo del importador y que no fueron incluidos en el precio pagado por las mercancías correspondientes a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías hasta que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del Art. 56 de la Ley Aduanera por las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.
- Q) Los papeles de trabajo a que se refieren los incisos F), G), J), L), y O), de la presente solicitud, deberán presentarse impresos y debidamente firmados por el contribuyente o su representante legal, así como en archivo digital en el programa Excel en dispositivo CD o USB.
- R) Por lo que respecta la documentación mencionada en el inciso K) de la presente solicitud, deberán presentarse impresos, así como en archivo digital en el en formato PDF en dispositivo CD o USB.

Sin que hasta la fecha de este oficio haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior esta Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primer, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal "2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, y reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III, y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 17 de noviembre de 2016; artículos 1, 3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 47, fracción I, inciso f), penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; artículos 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, XI, XIII, XXIX, XXXIII y XXXIV, 20 bis, primer párrafo, fracciones I y II, en relación con el artículo 14 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decretos Administrativos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 y mediante Decretos Administrativos que reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicados en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en fechas 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 25 de mayo de 2016 y 29 de diciembre de 2017; artículos primero y tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 09 de mayo de 2007; así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación y a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, primer párrafo, fracción II y 48, primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo, se dirige a ese contribuyente para solicitarle por **segunda** ocasión la información y documentación que a continuación se enlista:

- A) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible de los avisos presentados al Registro Federal de Contribuyentes, así como sus modificaciones y/o cambios que haya realizado, tales como cambio de domicilio, aumento o disminución de obligaciones.
- B) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del acta constitutiva de la contribuyente y en su caso de las modificaciones efectuadas a la misma.
- C) En su caso exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del documento mediante el cual la contribuyente otorga poder al representante legal, así como de la identificación oficial (credencial de elector, cedula profesional, pasaporte), vigente a nombre del propio representante legal.
- D) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible de los avisos de inscripción de todos y cada uno de los socios o accionistas de la empresa
- E) Copia fotostática y original para cotejo de los instrumentos notariales que acrediten a los Representantes Legales de la contribuyente que fungieron durante el ejercicio 2019, que se hayan otorgado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- F) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del papel de trabajo en el que se muestren los bienes muebles e inmuebles propiedad del contribuyente, indicando en cada caso lo siguiente:

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Eje 118 No. 220
Zona Industrial del Potosí
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395
Tel. (444) 167 31 90 y 91
www.slpfinanzas.gob.mx



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

- a) Muebles:
 - I) Descripción
 - II) Estado de conservación
 - III) Ubicación física
 - IV) Características generales (tratándose de automotores se deberá citar la marca, modelo, serie, color, número de placas)
 - V) Unidad de medida
 - VI) Cantidad
 - VII) Valor aproximado

- b) Inmuebles:
 - I) Tipo de Inmueble
 - II) Medida y colindancias
 - III) Ubicación del inmueble
 - IV) Uso del inmueble
 - V) Datos registrables (número de ingreso, libro, número de folio real o mercantil, partida, a fojas, sección, valor aproximado del bien y tomo)

- G) Estados de cuenta bancarios a nombre de FUENTES DE MANUFACTURA DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V., así como papel de trabajo indicando nombre de la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, el tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de vencimiento, número de cuenta, monto del saldo o deposito, tipo de moneda y titular de la(s) cuentas (s), relacionadas con las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.

- H) Declaración normal del ejercicio 2019 y en su caso complementaria. así como declaración anual informativa de operaciones con clientes y proveedores, que comprendan las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.

- I) Balanza de comprobación mensual de las cuentas contables de Bancos, Ingresos, Compras, Inversiones y Gastos, así como registros auxiliares contables de las cuentas de compras y ventas de importación y exportación, las relativas a clientes y proveedores extranjeros, que correspondan al periodo sujeto de revisión.

- J) Papel de trabajo debidamente firmado por el Representante Legal de la contribuyente revisada y en medios magnéticos señalando los siguientes datos:
 - 1.- Tipo de pedimento. Importación o Exportación.
 - 2.- Número de pedimento.
 - 3.- Número de la Aduana.
 - 4.- Número de la Patente del Agente Aduanal del pedimento.
 - 5.- Fecha de pago del pedimento.
 - 6.- Clave del pedimento.
 - 7.- Fracción arancelaria.
 - 8.- Descripción de la Mercancía.
 - 9.- País de Origen o Destino.
 - 10.- País de Vendedor o Comprador.
 - 11.- Valor comercial de mercancía.
 - 12.- Valor en Aduana.
 - 13.- Identificadores a nivel partida del pedimento.
 - 14.- Identificadores a nivel general del pedimento.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

- 15.- Contribuciones a nivel partida.
- 16.- Tasa de la contribución aplicable a nivel partida.
- 17.- Clave de forma pago a nivel partida.
- 18.- Clave del término de facturación (INCOTERM).
- 19.- Incrementables.
 - 1.- Total de Fletes.
 - 2.- Total de Seguros.
 - 3.- Embalajes.
 - 4.- Total de Otros incrementables.

K) Proporcione original para cotejo y una copia fotostática legible de cada uno de los documentos que acompañan a los pedimentos que se detallan en el cuadro "Relación de Pedimentos" del presente oficio, ordenados con su respectivo pedimento de la siguiente manera:

a) Expediente

- 1. Pedimento de importación tramitado, tanto el detallado como el simplificado.
- 2. Factura comercial o documento equivalente donde se expresa la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías.
- 3. Comprobante de información de valor y de comercialización (COVE), con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior
- 4. Conocimiento de embarque en tráfico marítimo, guía en tráfico aéreo, y lista de empaque en tráfico terrestre, con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
- 5. Documento que compruebe el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas de Etiquetado con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
- 6. Documentos con base en el cual se determine la procedencia y origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado del país de origen y otras medidas que al efecto de establezcan, con su respectivo acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
- 7. En caso de que resulte aplicable a alguna de las operaciones solicitadas, el documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley Aduanera.
- 8. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.
 - 9. Hoja de cálculo para determinar el valor en aduana de mercancías de importación.
 - 10.

L) En relación al punto anterior Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible del papel de trabajo en el que se muestren las características físicas y esenciales, así como las especificaciones técnicas y comerciales de las mercancías importadas.

M) En relación con el punto L) Exhiba original para su cotejo y proporcione fotocopia legible, de los soportes de registros y movimientos contables relacionados con las operaciones de importación realizadas como lo son entre otros, las formas de pago.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

- N) Original para cotejo y fotocopia de los comprobantes de gastos que le expidió el agente aduanal al hacer el trámite del despacho, así como las formas de pago de las mercancías y de las cuentas de gastos inherentes por las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.
- O) Proporcione relación por escrito firmada por el representante legal, de los documentos citados en el inciso K), detallándolos de la siguiente manera:
1. Numero de Pedimento.
 2. Numero de Factura comercial o documento equivalente donde se expresa la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías.
 3. Numero de Comprobante de información de valor y de comercialización (COVE).
 4. Numero de Conocimiento de embarque en tráfico marítimo, guía en tráfico aéreo, y lista de empaque en tráfico terrestre, con su respectivo número de acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 5. Numero de Documento que compruebe el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas de Etiquetado con su respectivo número de acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 6. Numero de Documentos con base en el cual se determine la procedencia, origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado del país de origen y otras medidas que al efecto de establezcan, con su respectivo número de acuse de transmisión de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 7. Numero de Documento en el que consiste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley Aduanera.
 8. Cantidad de Manifestaciones por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.
 9. Cantidad de Hojas de cálculo para determinar el valor en aduana de mercancías de importación.
- P) Documentos en que conste el mandato del encargo que se le confirió al agente aduanal para realizar sus operaciones: facturas correspondientes a pagos que corrieron cargo del importador y que no fueron incluidos en el precio pagado por las mercancías correspondientes a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías hasta que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del Art. 56 de la Ley Aduanera por las operaciones de comercio exterior sujetas a revisión.
- Q) Los papeles de trabajo a que se refieren los incisos F), G), J), L), y O), de la presente solicitud, deberán presentarse impresos y debidamente firmados por el contribuyente o su representante legal, así como en archivo digital en el programa Excel en dispositivo CD o USB.
- R) Por lo que respecta la documentación mencionada en el inciso K) de la presente solicitud, deberán presentarse impresos, así como en archivo digital en el en formato PDF en dispositivo CD o USB.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales como son: Impuesto General de Importación, Impuesto General de Exportación, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos sobre Productos y Servicios, Derechos de Trámite Aduanero que se causen, así mismo como el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, incluso Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Eje 118 No. 220
Zona Industrial del Potosí
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395
Tel. (444) 167 31 90 y 91
www.slpfinanzas.gob.mx



SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

Por las operaciones de comercio exterior amparadas con los números de pedimentos:

RELACIÓN DE PEDIMENTOS		
Nº	Pedimento	Fecha de pago real
1	19 24 1630 9000048	03/01/2013
2	19 24 1630 9002506	15/03/20190
3	19 24 1630 9003842	23/05/2019
4	19 24 1630 9005515	28/08/2019
5	19 24 1630 9005944	01/10/2019
6	19 24 1630 9007293	31/12/2019
7	19 47 3760 9001431	09/07/2019
8	19 81 3667 9000051	08/01/2019
9	19 81 3667 9000052	14/01/2019
10	19 81 3667 9000114	14/01/2019
11	19 81 3667 9000115	19/01/2019
12	19 81 3667 9000284	19/02/2019
13	19 81 3667 9000334	28/02/2019
14	19 81 3667 9000336	05/03/2019
15	19 81 3667 9000438	13/03/2019
16	19 81 3667 9000490	20/03/2019
17	19 81 3667 9000543	26/03/2019
18	19 81 3667 9000558	30/03/2019
19	19 81 3667 9000693	23/04/2019
20	19 81 3667 9000776	03/05/2019
21	19 81 3667 9000777	14/05/2019
22	19 81 3667 9000847	20/05/2019
23	19 81 3667 9000858	27/05/2019
24	19 81 3667 9000920	31/05/2019

RELACIÓN DE PEDIMENTOS		
Nº	Pedimento	Fecha de pago real
24	19 81 3667 9001132	27/06/2019
26	19 81 3667 9001133	05/07/2019
27	19 81 3667 9001134	05/07/2019
28	19 81 3667 9001279	20/07/2019
29	19 81 3667 9001340	26/07/2019
30	19 81 3667 9001391	06/08/2019
31	19 81 3667 9001443	09/08/2019
32	19 81 3667 9001493	16/08/2019
33	19 81 3667 9001572	24/08/2019
34	19 81 3667 9001621	30/08/2019
35	19 81 3667 9001784	23/09/2019
36	19 81 3667 9001902	27/09/2019
37	19 81 3667 9001919	04/10/2019
38	19 81 3667 9001974	14/10/2019
39	19 81 3667 9002030	21/10/2019
40	19 81 3667 9002091	28/10/2019
41	19 81 3667 9002143	05/11/2019
42	19 81 3667 9002232	12/11/2019
43	19 81 3667 9002271	20/11/2019
44	19 81 3667 9002337	26/11/2019
45	19 81 3667 9002391	31/12/2019
46	19 81 3667 9002446	10/12/2019
47	19 81 3667 9002449	30/12/2019
48	19 81 3667 9005808	22/10/2019

Dicha documentación e información de conformidad con el artículo 53, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, deberá ser proporcionada en forma completa, correcta y oportuna en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, mediante escrito en el que se haga referencia al número de este oficio, suscrito en original y 02 (dos) copias por el representante legal, en este caso,

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Eje 118 No. 220
Zona Industrial del Potosí
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78393
Tel. (444) 167 31 90 y 91
www.slpfinanzas.gob.mx



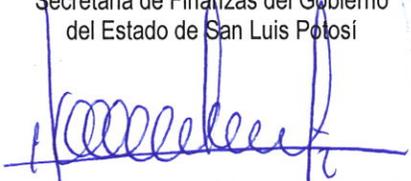
SECRETARÍA
DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
COMERCIO EXTERIOR
OFICIO NUM. SF-DGI-DF-CE-03-240/2024
ORDEN: CGA2400008/23
EXPEDIENTE: PCE29/23
R.F.C: FMM041203SU7

adicionalmente anexará copia del instrumento en el cual se le otorgó dicha representación, los cuales deberán presentarse ante esta autoridad, sita en Eje 118, número 220, zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78355.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos, solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 184, fracción II de la Ley Aduanera, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 185, fracción I del mismo ordenamiento legal en relación con el artículo 198, fracción III de la Ley Aduanera y 75, primer párrafo, fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

A t e n t a m e n t e
Director de Fiscalización de la
Dirección General de ingresos de la
Secretaria de Finanzas del Gobierno
del Estado de San Luis Potosí



L.C. P. Humberto Meneses Rugerio



AMT/IVA/VOA:

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Eje 118 No. 220
Zona Industrial del Potosí
San Luis Potosí, S.L.P. C.P.78395
Tel. (444) 167 31 90 y 91
www.slpfinanzas.gob.mx